|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |

 Ginebra, 3 de octubre de 2016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ref.:** | **Circular TSB 238**COM 20/CB | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| **Tel.:Fax:Correo-e**: | +41 22 730 6301+41 22 730 5853tsbsg20@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT-T;- A los Asociados del UIT-T;- A las Instituciones Académicas de la UIT;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 20;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** | **Reunión de la Comisión de Estudio 20 del UIT-T, 13-23 de marzo de 2017, Dubái, para la aprobación del proyecto de Recomendación UIT-T Y.4454 (ex Y.SC-platform) de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT(Rev. Dubái, 2012)** |

Estimada señora/Estimado señor:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 20 del UIT-T, *IoT y sus aplicaciones, incluidas ciudades y comunidades inteligentes*, tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 13 al 23 de marzo de 2017, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación arriba mencionado.

2 El Anexo 1 contiene el título, el resumen y la ubicación del proyecto de Recomendación UIT-T que se propone para aprobación.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de nueva Recomendación propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio web del UIT‑T ([www.itu.int/ipr/](http://www.itu.int/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC del 1 de marzo de 2017 si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 20 del UIT-T la autoridad necesaria para que durante su reunión pueda considerar la aprobación de este proyecto de Recomendación.

 Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, la Sesión Plenaria del23 de marzo de 2017 se dedicará a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida**, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 20 del UIT-T figurarán en la Carta Colectiva 1/20.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente,

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

Anexo 1
(a la Circular TSB 238)

Resumen y ubicación de los textos

# 1 Proyecto de Recomendación UIT-T Y.4454 (ex Y.SC-platform) ([R 4](http://www.itu.int/md/T13-SG20-R-0004))

Interoperatividad de plataformas para ciudades inteligentes.

Resumen

Una plataforma interoperativa de servicios para ciudades inteligentes garantiza su correcto funcionamiento, así como la eficacia, el rendimiento, la seguridad y el crecimiento gradual. La plataforma facilita un sistema integral de gestión de ciudades inteligentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_